



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2019

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 80 del programa

Protección diplomática

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2019

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/74/426)]

74/188. Protección diplomática

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/67, de 6 de diciembre de 2007, en cuyo anexo figura el texto de los artículos sobre la protección diplomática y en la que se señalan a la atención de los Gobiernos dichos artículos,

Recordando también que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendarle que elaborara una convención basada en los artículos sobre la protección diplomática¹,

Poniendo de relieve la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de la protección diplomática reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

Teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los Gobiernos² y los debates sobre la protección diplomática celebrados en la Sexta Comisión durante los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto, sexagésimo octavo, septuagésimo primero y septuagésimo cuarto de la Asamblea General,

1. *Señala una vez más* los artículos sobre la protección diplomática³ a la atención de los Gobiernos, y los invita a que presenten por escrito al Secretario General cualquier nuevo comentario que deseen formular, en particular sobre la

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/61/10), párr. 46.

² Véanse A/62/118, A/62/118/Add.1, A/65/182, A/65/182/Add.1, A/68/115, A/68/115/Add.1, A/71/93, A/71/93/Corr.1 y A/74/143.

³ Resolución 62/67, anexo.



recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de elaborar una convención basada en los artículos¹;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Protección diplomática”, e invita a los Gobiernos a que, teniendo en cuenta los comentarios presentados por escrito al Secretario General, así como las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto, sexagésimo octavo, septuagésimo primero y septuagésimo cuarto de la Asamblea General, centren sus declaraciones en la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos mencionados, así como en cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos.

*51ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2019*
